



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 29 DE ABRIL DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Acéptese la renuncia al poder que presenta la **Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, como apoderada judicial de la parte demandante.
2. En firme como se encuentra, la liquidación de crédito y liquidación de costas y por considerar reunidas las previsiones del artículo 447 del C.G.P., por secretaria procédase a la entrega de los dineros a la parte demandante hasta el monto aprobado de la liquidación del crédito y costas, cuando existieren dineros a favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2020-727

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es

notificada por anotación en **ESTADO** No. 50 Hoy, 2 de

mayo de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47daa72075da92482f2449884ccf017bb2b6a15ba7b3c7aa4ed30e2435daf5d4**

Documento generado en 28/04/2022 03:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>